# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-146/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales se dicta en el segundo cuatrimestre de 2013 como materia de servicio para las carreras Abogacía, Bioquímica, Farmacia, Contador Público, Lic. en Economía, entre otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Carlos Gonzalía está designado en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la mencionada asignatura y cumple sus funciones durante el 1° cuatrimestre;

Que resulta indispensable la designación de un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la mencionada asignatura durante el 2º cuatrimestre;

Que se procedió a realizar un Llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión de Ad Hoc designada para intervenir en mismo, luego de analizar los antecedentes de los postulantes, propuso la designación del Dr. Martín Moguillansky para desempeñarse como Asistente de Docencia de Introducción a la Operación de Computadoras Personales en el presente cuatrimestre;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2032;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 15 de agosto de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Martín Oscar MOGUILLANSKY** (Leg. 11425) para cumplir funciones como Asistente de Docencia en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 20 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2013.-

**Art. 2º)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**///CDCIC-146/13**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------